

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, que puede abreviarse UDP Asocio Plan – OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soundy Trigueros, derivado del Proceso de Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

**SEGUNDO:**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad “Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,397,500.00, más IVA y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Dicho acto administrativo fue notificado a los ofertantes el día 2 de mayo de 2016, teniendo todos la oportunidad de ejercer su derecho de recurrir, según lo establecido en los Artículos 76 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículos 71 y siguientes de su Reglamento, y los Tratados Internacionales aplicables.

Con fecha 9 de mayo de 2016, la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, presentó Recurso de Revisión en contra del Punto Sexto del Acta número 2781, de Sesión de Junta Directiva de fecha 29 de abril de 2016, por medio de la cual se acordó adjudicar la Licitación en referencia.

**ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE:**

La Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, S.A. de C.V., básicamente fundamentó el recurso de revisión interpuesto según lo siguiente:

- a. Errónea procedencia en la forma de aplicar los criterios de evaluación determinados en las Bases de Licitación, con relación a la oferta presentada.
- b. Existencia de plagio por parte de la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., en la metodología presentada en la oferta de una de las sociedades que conforman el Asocio Plan – OS, de El Salvador, (Sociedad O.S. Constructores, S.A. de C.V.), quien participó en el proceso licitatorio del proyecto, el cual fue declarado desierto.
- c. La sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., no presentó la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente.

En ese sentido y como producto de lo anterior, la recurrente entre otras cosas pidió mandar a oír dentro del plazo de tres días a la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., en su calidad de tercero perjudicado, procurando que indiquen la forma de cómo consiguieron copiar la metodología presentada y que además informe de quiénes fueron los empleados que se la proporcionaron; y que se revoque por ser contraria a derecho la adjudicación a su favor y como consecuencia se adjudique a la UDP Asocio Plan – OS de El Salvador.

**AUDIENCIA A TERCEROS AFECTADOS:**

Según lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de la Licitación en referencia, se requiere que la recomendación de adjudicación incorpore la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

Sobre lo anterior, las opciones a ser consideradas, fueron las ofertas presentadas por la sociedad Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador, y Asocio UDP EC-MRM AIES MOARG.

En ese sentido, resulta procedente mandar a oír a dichas personas jurídicas en el término de ley, por tratarse de terceros afectados en el presente proceso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soudy Trigueros, en contra de la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a favor de la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.
- 2° Mandar a Oír dentro del plazo de tres días, a la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.; sociedad Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador; y, Asocio UDP EC-MRM AIES MOARG.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique la admisión del Recurso, con las formalidades y en el término de ley.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Nómbrese a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, derivada de la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soundy Trigueros, en contra de la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

**TERCERO:**

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2784, de fecha 12 de mayo de 2016, Junta Directiva acordó admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soundy Trigueros, en contra de la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Por lo tanto, habiéndose admitido el mencionado recurso resulta procedente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo los siguientes profesionales: ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería; licenciada Xiomara Marroquín, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y, licenciado Wilian García, Gerente Legal Interino.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, la cual estará integrada por los siguientes profesionales: ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería; licenciada Xiomara Marroquín, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y, licenciado Wilian García, Gerente Legal Interino.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

**Acta 2784 12 de mayo de 2016**

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

**Los Directores Suplentes:**

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Doctor José Francisco Lazo Marín, actuando como Propietario por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío Rene Francis Merino Monroy  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental